

La psicología forense ha portado dos pruebas fundamentales para la carga de la prueba: la evaluación del testimonio y del daño psicológico. Hasta 2008, Novo y Seijo (2010) estimaron, tras un estudio de sentencias, que el valor de la prueba psicológica para dotar de valor de prueba al testimonio de la víctima-denunciante era del 93.3%. Por el contrario, cuando la prueba psicológica no dotaba de valor de prueba al testimonio de la víctima-denunciante o la prueba no se había ejecutado correctamente, se desestimaban todos los casos (100% de absolución). Sin embargo, esto ha ido cambiando tal que cada semana el Tribunal Supremo dicta sentencias admitiendo o cuestionando el valor de dichas pruebas arguyendo para ello errores procesales y la validez de la prueba acorde a contrainformes. En consecuencia, el valor de la prueba depende de qué técnica forense se aplica y de la (in)correcta aplicación de la misma. En esta sesión revisaremos las técnicas forenses al uso tanto de evaluación del testimonio (SVA y SEG), el ámbito de aplicación (tipos de delitos, población) y el valor de prueba de cada una (limitaciones y estimación del error) como del daño psicológico (evaluación forense estándar y evaluación del daño psicológico con el SEG), así como el valor de prueba y la (in)correcta aplicación de las mismas. Finalmente, se dará respuesta para su sustento en juzgados y tribunales a las críticas vertidas en contrainformes que no estén justificadas en una aplicación incorrecta de las técnicas.